



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/21165

04/08/2020

45777

**AUTOR/A:** RUDI ÚBEDA, Luisa Fernanda (GPP); POBO SÁNCHEZ, María Carmen Isabel (GPP); BLASCO MARQUÉS, Manuel (GPP); ARANDA LASSA, José Manuel (GPP); ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GPP)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en la Conferencia Sectorial de Educación del 11 de junio de 2020 se adoptó un documento de 14 puntos que sentaba las bases comunes de la organización del curso. Los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021, publicados por la Orden EFP/561/2020, de 20 de junio, se encuentran disponibles a través del siguiente enlace:

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-6685>

Entre otras cuestiones figura lo siguiente:

“2. La actividad lectiva presencial se adoptará como principio general durante el curso 2020-2021”.

Sin embargo, y reconociendo la importancia de la presencialidad para el desarrollo habitual de las tareas educativas y formativas, el acuerdo también establecía que:

“7. (...), se adoptarán medidas específicas (...) para reducir al mínimo los riesgos para el conjunto de la comunidad educativa”.

La Conferencia Sectorial de 27 de agosto de 2020 permitió concretar y precisar las medidas adoptadas en junio, a partir del encuentro del Consejo Interterritorial de Salud y la Conferencia Sectorial de Educación.

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:d779e096-b372-4924-896e-5dd0e8d4d6ce/educacion-acuerdo-decl-act-coor-cisns-27agosto.pdf>



Entre las medidas y recomendaciones adoptadas, también se incluye lo siguiente:

“1. Con carácter general, la actividad lectiva será presencial para todos los niveles y etapas del sistema educativo, priorizándola para el alumnado de menor edad, al menos hasta el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria”.

Por último, cabe señalar que el Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, publicado tras la Conferencia Sectorial de 24 de septiembre de 2020, fija una serie de medidas para facilitar la elaboración de las programaciones didácticas y su adaptación a las circunstancias derivadas de las decisiones sobre la presencialidad del alumnado en los centros, autorizando la modificación de los criterios de evaluación y promoción para todas las etapas educativas.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-11417>

Madrid, 18 de febrero de 2021